

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda que dice: Oficina de la Gobernadora.

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA LA TÉCNICA ARTESANAL PARA LA ELABORACIÓN DEL JUGUETE TRADICIONAL DE MADERA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MÉXICO, COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO.

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La Diputación Permanente de la H. "LXII" Legislatura del Estado de México decreta:

DECRETO NÚMERO 336

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara a la técnica artesanal para la elaboración del juguete tradicional de madera del Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, como Patrimonio Cultural Inmaterial en el Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se declara de interés público e interés social, el fomento, conservación, promoción, patrocinio y salvaguarda de esta tradición.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. El Ayuntamiento de San Antonio la Isla, en coordinación con la Secretaría de Cultura y Turismo, deberá adoptar las medidas que garanticen la viabilidad del Patrimonio Cultural Inmaterial de la técnica artesanal para la elaboración del juguete tradicional de madera del Municipio de San Antonio la Isla, que incluyan la protección, impulso, conservación y transmisión de este patrimonio en sus distintos aspectos; y promoverá lo necesario para promocionarlo y preservarlo, conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los seis días del mes de julio del dos mil veintiséis.- Presidenta.- Dip. Martha Azucena Camacho Reynoso.- (Rúbrica).- Secretario.- Dip. Isaac Josué Hernández Méndez.- (Rúbrica).

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 8 de julio de 2026.- **La Gobernadora Constitucional del Estado de México, Mtra. Delfina Gómez Álvarez.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, Horacio Duarte Olivares.- Rúbrica.**



Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, un logotipo que dice: Congreso Estado de México, otra leyenda que dice: Dip. Martha Azucena Camacho Reynoso Distrito 29 Tianguistenco de Galeana.

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA LXII
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28, fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; quien suscribe Diputada **MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO**, integrante del Grupo Parlamentario de morena me permito someter a la consideración de esta Honorable Legislatura la presente Iniciativa de Decreto por la que se declara al juguete tradicional de madera del municipio de San Antonio la Isla, como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El patrimonio cultural inmaterial incluye las prácticas, conocimientos y expresiones que las comunidades reconocen como parte de su identidad cultural, junto con los objetos y espacios asociados. Transmitido de generación en generación, este patrimonio se adapta con el tiempo, reforzando la identidad y el respeto por la diversidad cultural. La Convención de la UNESCO de 2003 destaca la necesidad de salvaguardar estas expresiones culturales para las generaciones futuras.

Actualmente existe un reconocimiento generalizado de la importancia de salvaguardar las prácticas vivas, expresiones y conocimientos teóricos y prácticos que las sociedades valoran y reconocen como patrimonio cultural, lo cual debe lograrse mediante la implicación plena y activa de las propias comunidades.

El Estado Mexicano, el 28 de marzo de 2006 publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto Promulgatorio de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, en el marco de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sustenta la composición pluricultural del país en sus diversos pueblos indígenas, reconoce sus instituciones sociales, económicas, políticas y culturales, y garantiza la preservación de sus conocimientos y lenguas, por lo que, en el artículo 4º, se garantiza el derecho de toda persona al acceso, disfrute de la cultura, bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. Bajo dicho mandato, la Ley General de Cultura y Derechos Culturales establece en el artículo 11 que todos los habitantes del Estado Mexicano tendrán el derecho cultural al libre acceso al conocimiento y a la información del patrimonio material e inmaterial de las culturas que se han desarrollado y desarrollan en el territorio nacional y a disfrutar de las manifestaciones culturales de su preferencia.

En el Estado de México, la Constitución Local regula en su artículo 5 el acceso a la cultura y al ejercicio de los derechos culturales, por lo que el Estado deberá promover los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa.

Por su parte, el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2023-2029 señala que **“Las costumbres, creencias, valores, reglas, tradiciones y expresiones artísticas han trascendido épocas y generaciones, contribuyendo a fortalecer el humanismo mexicano, impulsor del goce y respeto efectivo de los derechos humanos y que el acervo cultural tangible e intangible le da vida a la entidad mexiquense porque a través de exposiciones se puede divulgar la riqueza histórica, arqueológica y artística con la que se cuenta, sin embargo, se encuentra en crisis dada la falta de espacios adecuados para su preservación.”**

Actualmente, el municipio de San Antonio la Isla está conformado por dos localidades originarias: San Antonio la Isla y San Lucas Tepemajalco. Ambos son pueblos con tradiciones y costumbres de una cultura ancestral, otomí y matlatzinca, que se desarrollaron en lo que fue la zona lacustre del alto Lerma.



Su origen se encuentra en el contexto histórico del señorío indígena de Calimaya-Tepemaxalco. Su territorio se consolidó desde su fundación en el siglo XVI. Durante la época colonial sus habitantes lucharon por su autonomía política y en 1847 lograron consolidarse como municipalidad, motivo del festejo de su erección año con año.

Es reconocido nacional e internacionalmente por su importante producción artesanal en madera, hueso y cuerno, pero destaca de manera especial por la manufactura de juguetes de madera torneada y tallada, actividad que ha sobrevivido a través de varias generaciones y que ha contribuido de manera muy importante a la preservación de los juguetes populares mexicanos, símbolo de nuestras tradiciones.

Es un municipio en donde se une lo moderno con la tradición, reconocido por ser la cuna del juguete tradicional de madera en la región, destacando el trabajo de grandes maestros y maestras artesanas quienes a través de varias generaciones han creado piezas inigualables dignas de reconocimiento nacional e internacional.

Es importante señalar que más del 60 por ciento de la población del municipio se dedica a la elaboración de juguetes de madera. Aquí, los artesanos de la madera no han perdido la batalla contra la tecnología y se mantienen en el mercado con sus piezas.

Como diputada local y orgullosa representante del municipio de San Antonio la Isla, es importante preservar y conservar la tradición de las y los artesanos del municipio, mi compromiso con ellos fue legislar para preservar, proteger y transmitir a las futuras generaciones su maravilloso trabajo. Las artesanías de Madera son una expresión auténtica de la identidad y la creatividad de nuestro pueblo. Cada pieza, cada texto, cada diseño, es una obra de arte que refleja la historia, la cultura y la tradición de nuestro pueblo.

Por ello, la preservación y conservación de estas artesanías es fundamental por varias razones. En primer lugar, porque son una parte integral de nuestra identidad cultural y nacional. En segundo lugar, porque son una fuente de orgullo y dignidad para nuestra entidad. Y en tercer lugar, porque son un recurso económico importante para muchos artesanos y sus familias.

Sin embargo, la globalización y la tecnología les han generado desafíos para la preservación y comercialización de sus artesanías. La competencia de productos industriales ha generado una disminución en la producción y la demanda de sus artesanías. Por eso, es importante que como legisladores tomemos medidas para proteger y promover su trabajo.

También debemos trabajar para concienciar a la sociedad sobre la importancia de preservar nuestras artesanías. Debemos enseñar a las nuevas generaciones sobre la historia y la significación de estas artesanías, y fomentar el orgullo y la identidad cultural.

En el Grupo Parlamentario de morena, consideramos necesario que una de las expresiones culturales que se desarrollan en territorio mexiquense y que representan en gran medida nuestras costumbres, se debe conservar y difundir para mantener vivas nuestras tradiciones por su relevancia cultural.

Compañeras y compañeros diputados, pido su apoyo a la presente iniciativa ya que es fundamental que se tomen medidas para preservar y promover esta tradición, y apoyar a los artesanos y comerciantes locales que la mantienen viva.

Quien no jugo con el yoyo, el trompo, el balero, quien no recibió una casita de madera, un carrito de madera, un trenecito de madera, la nostalgia vive y parece que ya no existiera nada de eso y el recuerdo nos lleva a nuestras infancias, compañeras y compañeros, esto representa San Antonio la Isla y esto es lo que hacen las y los artesanos del Estado de México.

Por ello, la presente Iniciativa propone que la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de México declare como patrimonio cultural inmaterial al juguete tradicional de madera del Municipio de San Antonio la Isla Estado de México, así como de interés público y social el fomento, respeto, conservación, promoción, patrocinio y salvaguarda del juguete de madera en nuestro Estado, en razón de que este constituye el Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta H. Legislatura, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, para que de estimarla correcta se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO



Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, un logotipo que dice: Congreso Estado de México.

DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE DECLARA AL JUGUETE TRADICIONAL DE MADERA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la "LXII" Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto por la que se declara al juguete tradicional de madera del Municipio de San Antonio la Isla, como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México, presentada por la Diputada Martha Azucena Camacho Reynoso, integrante del Grupo Parlamentario de morena.

Sustanciado el estudio de la iniciativa y discutido ampliamente en la comisión, nos permitimos, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES Y CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO.

1.- En sesión de la "LXII" Legislatura celebrada el día dos de abril de dos mil veinticinco, la Diputada Martha Azucena Camacho Reynoso, integrante del Grupo Parlamentario de morena, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa contenido en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometió a la consideración de la Soberanía Popular la Iniciativa de Decreto por la que se declara al juguete tradicional de madera del Municipio de San Antonio la Isla, como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México.

De conformidad con el estudio desarrollado, advertimos que la iniciativa propone declarar como Patrimonio Cultural Inmaterial el juguete tradicional de madera que se realiza en San Antonio la Isla.

2.- El día cuatro de junio de dos mil veintiséis, la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, analizó y dictaminó la Iniciativa con Proyecto de Decreto, determinando su conveniencia.

3.- Consecuentes con el estudio realizado advertimos procedente la iniciativa y, por lo tanto, declarar a la técnica artesanal para la elaboración del juguete tradicional de madera del Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, como Patrimonio Cultural Inmaterial en el Estado de México.

Por otra parte, declarar de interés público e interés social, el fomento, conservación, promoción, patrocinio y salvaguarda de esta tradición.

En el régimen transitorio, precisar que el Ayuntamiento de San Antonio la Isla, en coordinación con la Secretaría de Cultura y Turismo, deberá adoptar las medidas que garanticen la viabilidad del Patrimonio Cultural Inmaterial de la técnica artesanal para la elaboración del juguete tradicional de madera del Municipio de San Antonio la Isla, que incluyan la protección, impulso, conservación y transmisión de este patrimonio en sus distintos aspectos; y promoverá lo necesario para promocionarlo y preservarlo, conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

CONSIDERACIONES.

Compete a la "LXII" Legislatura conocer y resolver la Iniciativa con Proyecto de Decreto, en atención a lo dispuesto en el artículo 61 fracciones I y LVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta a expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno, así como las demás que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes federales, o las del Estado le atribuyan.



ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS.

Reconocemos con la iniciativa que el patrimonio cultural inmaterial incluye las prácticas, conocimientos y expresiones que las comunidades reconocen como parte de su identidad cultural, junto con los objetos y espacios asociados.

Es evidente que, transmitido de generación en generación, este patrimonio se adapta con el tiempo, reforzando la identidad y el respeto por la diversidad cultural. La Convención de la UNESCO de 2003 destaca la necesidad de salvaguardar estas expresiones culturales para las generaciones futuras.

Es correcto lo expuesto, en cuanto a que actualmente existe un reconocimiento generalizado de la importancia de salvaguardar las prácticas vivas, expresiones y conocimientos teóricos y prácticos que las sociedades valoran y reconocen como patrimonio cultural, lo cual debe lograrse mediante la implicación plena y activa de las propias comunidades.

En este contexto, como se expresa en la iniciativa, el Estado Mexicano, el 28 de marzo de 2006 publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto Promulgatorio de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, en el marco de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Apreciamos, también que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sustenta la composición pluricultural del país en sus diversos pueblos indígenas, reconoce sus instituciones sociales, económicas, políticas y culturales, y garantiza la preservación de sus conocimientos y lenguas, por lo que, en el artículo 4º, se garantiza el derecho de toda persona al acceso, disfrute de la cultura, bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. Bajo dicho mandato, la Ley General de Cultura y Derechos Culturales establece en el artículo 11 que todos los habitantes del Estado Mexicano tendrán el derecho cultural al libre acceso al conocimiento y a la información del patrimonio material e inmaterial de las culturas que se han desarrollado y desarrollan en el territorio nacional y a disfrutar de las manifestaciones culturales de su preferencia.

Por otra parte, en el Estado de México, la Constitución Local regula en su artículo 5 el acceso a la cultura y al ejercicio de los derechos culturales, por lo que el Estado deberá promover los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, como se precisa en la iniciativa.

Resaltamos que la propuesta, armoniza, el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2023-2029 que señala que **“Las costumbres, creencias, valores, reglas, tradiciones y expresiones artísticas han trascendido épocas y generaciones, contribuyendo a fortalecer el humanismo mexicano, impulsor del goce y respeto efectivo de los derechos humanos y que el acervo cultural tangible e intangible le da vida a la entidad mexiquense porque a través de exposiciones se puede divulgar la riqueza histórica, arqueológica y artística con la que se cuenta, sin embargo, se encuentra en crisis dada la falta de espacios adecuados para su preservación.”**

Como lo menciona la iniciativa, actualmente, el Municipio de San Antonio la Isla está conformado por dos localidades originarias: San Antonio la Isla y San Lucas Tepemajalco. Ambos son pueblos con tradiciones y costumbres de una cultura ancestral, otomí y matlatzínca, que se desarrollaron en lo que fue la zona lacustre del alto Lerma.

Agrega que su origen se encuentra en el contexto histórico del señorío indígena de Calimaya-Tepemaxalco. Su territorio se consolidó desde su fundación en el siglo XVI. Durante la época colonial sus habitantes lucharon por su autonomía política y en 1847 lograron consolidarse como municipalidad, motivo del festejo de su erección año con año.

En efecto, es reconocido nacional e internacionalmente por su importante producción artesanal en madera, hueso y cuerno, pero destaca de manera especial por la manufactura de juguetes de madera torneada y tallada, actividad que ha sobrevivido a través de varias generaciones y que ha contribuido de manera muy importante a la preservación de los juguetes populares mexicanos, símbolo de nuestras tradiciones.

Coincidimos en que es un Municipio en donde se une lo moderno con la tradición, reconocido por ser la cuna del juguete tradicional de madera en la región, destacando el trabajo de grandes maestros y maestras artesanas quienes a través de varias generaciones han creado piezas inigualables dignas de reconocimiento nacional e internacional.

Cabe señalar que más del 60 por ciento de la población del Municipio se dedica a la elaboración de juguetes de madera. Aquí, los artesanos de la madera no han perdido la batalla contra la tecnología y se mantienen en el mercado con sus piezas.



Reconocemos que la promovente como diputada local y orgullosa representante del Municipio de San Antonio la Isla, busca preservar y conservar la tradición de las y los artesanos del Municipio, cuyo compromiso con ellos fue legislar para preservar, proteger y transmitir a las futuras generaciones su maravilloso trabajo. Las artesanías de madera son una expresión auténtica de la identidad y la creatividad de nuestro pueblo. Cada pieza, cada texto, cada diseño, es una obra de arte que refleja la historia, la cultura y la tradición de nuestro pueblo.

En tal sentido, estamos de acuerdo en que, la preservación y conservación de estas artesanías es fundamental por varias razones. En primer lugar, porque son una parte integral de nuestra identidad cultural y nacional. En segundo lugar, porque son una fuente de orgullo y dignidad para nuestra entidad. Y en tercer lugar, porque son un recurso económico importante para muchos artesanos y sus familias.

De igual forma, encontramos que, la globalización y la tecnología les han generado desafíos para la preservación y comercialización de sus artesanías. La competencia de productos industriales ha generado una disminución en la producción y la demanda de sus artesanías. Por eso, es importante que como legisladores tomemos medidas para proteger y promover su trabajo.

Por lo tanto, como se comenta, debemos trabajar para concienciar a la sociedad sobre la importancia de preservar nuestras artesanías. Debemos enseñar a las nuevas generaciones sobre la historia y la significación de estas artesanías, y fomentar el orgullo y la identidad cultural.

Compartimos lo expuesto por la presentante y su grupo parlamentario y creemos necesario que una de las expresiones culturales que se desarrollan en territorio mexiquense y que representan en gran medida nuestras costumbres, se debe conservar y difundir para mantener vivas nuestras tradiciones por su relevancia cultural.

Apoyamos la presente iniciativa ya que es fundamental que se tomen medidas para preservar y promover esta tradición, y apoyar a los artesanos y comerciantes locales que la mantienen viva. Es una grata realidad, la que vivimos jugando con el yoyo, el trompo, el balero, quien no recibió una casita de madera, un carrito de madera, un trenecito de madera, la nostalgia vive y parece que ya no existiera nada de eso y el recuerdo nos lleva a nuestras infancias, esto representa San Antonio la Isla y esto es lo que hacen las y los artesanos del Estado de México.

En consecuencia, coincidimos en que es correcta la propuesta que se formula a la Legislatura, en la Iniciativa con Proyecto de Decreto.

ANÁLISIS Y ESTUDIO TÉCNICO DEL TEXTO NORMATIVO.

Estimamos correcta la iniciativa y, en consecuencia, es procedente declarar a la técnica artesanal para la elaboración del juguete tradicional de madera del Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, como Patrimonio Cultural Inmaterial en el Estado de México.

Asimismo, declarar de interés público e interés social, el fomento, conservación, promoción, patrocinio y salvaguarda de esta tradición.

En cuanto al régimen transitorio, estamos de acuerdo en que el Ayuntamiento de San Antonio la Isla, en coordinación con la Secretaría de Cultura y Turismo, deberá adoptar las medidas que garanticen la viabilidad del Patrimonio Cultural Inmaterial de la técnica artesanal para la elaboración del juguete tradicional de madera del Municipio de San Antonio la Isla, que incluyan la protección, impulso, conservación y transmisión de este patrimonio en sus distintos aspectos; y promoverá lo necesario para promocionarlo y preservarlo, conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

En atención a lo expuesto, valorados los argumentos, desarrollado el estudio técnico del Proyecto de Decreto, demostrado el beneficio social de la Iniciativa de Decreto, y acreditados los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, en lo conducente, conforme al Proyecto de Decreto que ha sido integrado, la Iniciativa de Decreto, presentada por la Diputada Martha Azucena Camacho Reynoso, integrante del Grupo Parlamentario de morena.

SEGUNDO.- En consecuencia, expídase el Decreto por el que se declara a la técnica artesanal para la elaboración del juguete tradicional de madera del Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, como Patrimonio Cultural Inmaterial en el Estado de México.



De igual forma, se declara de interés público e interés social, el fomento, conservación, promoción, patrocinio y salvaguarda de esta tradición.

TERCERO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto para que previa discusión y aprobación por la Legislatura, sea remitido a la Persona Titular del Ejecutivo Estatal para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de junio de dos mil veintiséis.

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 04/JUNIO/2026.

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE DECLARA AL JUGUETE TRADICIONAL DE MADERA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE
GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidente Dip. Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo	√		
Secretaria Dip. Paola Jiménez Hernández	√		
Prosecretario Dip. Gabriel Kalid Mohamed Báez	√		
Dip. Vladimir Hernández Villegas	√		
Dip. Héctor Karim Carvallo Delfín	√		
Dip. Octavio Martínez Vargas	√		



DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Susana Estrada Rojas	√		
Dip. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio	√		
Dip. Ángel Adriel Negrete Avonce	√		
Dip. Eduardo Zarzosa Sánchez	√		
Dip. Pablo Fernández de Cevallos González	√		
Dip. Ruth Salinas Reyes	√		
Dip. Omar Ortega Álvarez			
Dip. Itzel Guadalupe Pérez Correa	√		
Dip. Maurilio Hernández González			

